

(R. C. de la C. 484)

16^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 2^{da} SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 167
Aprobada en 26 de octubre de 2009

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Lares, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008 para llevar a cabo mejoras a la cancha David Cuevas ubicada en el Bo. Pueblo en el Municipio de Lares, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 22; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La pasada Asamblea Legislativa aprobó la Resolución Conjunta del Senado Núm. 905 correspondiente a distribuciones de Ambos Cuerpos Legislativos. La misma fue convertida en la Resolución Conjunta Núm. 94 de 9 de agosto de 2008, la cual tiene el propósito de asignar a varios municipios y agencias del Gobierno e instrumentalidades públicas, la cantidad de doscientos cincuenta millones (250,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, correspondientes al Año Fiscal 2007-2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes.

No obstante lo antes expuesto, el Ejecutivo aprobó una cantidad menor, como efecto de varios vetos de línea, por la cantidad de trece millones cuatrocientos setenta y dos mil (13,472,000) dólares, entre los que se encuentran los fondos que se proponen asignar mediante esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Lares, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2007-2008 para llevar a cabo mejoras a la cancha David Cuevas ubicada en el Bo. Pueblo en el Municipio de Lares, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 22.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 28 de octubre de 2009

Firma: _____

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios